

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

CONVOCA A LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

E-LP-SRNMA-RS-01-2026

“ADQUISICIÓN DE BARREDORA VÍAL PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO”

Elaboró	Revisó	Autorizó
C. REBECA EUGENIA GARCÍA LÓPEZ .. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.P. ANA MARÍA ESCOBEDO JURADO.- JEFE DE PRESUPUESTO	L.A. KRISTEN CABALLERO HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente a través de la Dirección de Administración; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2026; convoca a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E-LP-SRNMA-RS-01-2026** relativa a la **ADQUISICIÓN DE BARREDORA VÍAL PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO**.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONVOCANTE.- La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente a través de la Dirección de Administración

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - Para llevar a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, cuenta la disponibilidad presupuestaria, mediante el oficio con número: **SFA.15-AF.15-A.2.2.SSE/032/2026**

1.2. LEGISLACIÓN APlicable AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.- La Ley que regulará el procedimiento licitatorio será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás normativas aplicables.

1.3. ÁREA REQUIRIENTE Y RESPONSABLE.- El área técnica y/o requirente del presente procedimiento licitatorio es la **Subsecretaría de Medio Ambiente a través del área de Manejo Integral de Residuos Sólidos** a solicitud de la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Durango, el área de Manejo Integral de Residuos Sólidos, será la supervisora de analizar, evaluar cualitativamente las propuestas y dictaminarlas, solicitar al proveedor entregables y/o evidencia de la entrega, y dar aviso a la Dirección de Administración del incumplimiento en la entrega, a su vez, la Dirección de Administración será la encargada de dar el seguimiento de facturación con el proveedor, dar seguimiento a la elaboración de la orden de compra, vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo al contrato.

1.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.- En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas, cuyo objeto y materia correspondan a la licitación; que hayan adquirido las bases; que se encuentren debidamente registradas en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con registro vigente o solicitud de registro ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, obligándose a entregar el registro en mención en caso de ser adjudicado a más tardar a la fecha de firma del contrato; y que cumplan con los requisitos de las presentes bases, y a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

1.5. CALENDARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN.- El proceso de licitación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes etapas:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de la convocatoria	01 DE FEBRERO DEL 2026	• Periódico Oficial • Periódico de mayor circulación • Portal de Compras Estatal	a partir de las 9:00 am
Venta de bases	DEL 01 DE FEBRERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2026	• Transferencia bancaria	De las 09:00 a las 15:00 horas
Consulta de bases de licitación	DEL 01 DE FEBRERO AL 03 DE FEBRERO DEL 2026	• Portal de Compras Estatal	A partir de las 9:00 am
		• Dirección de Administración, de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	De las 10:00 a las 14:00 horas
Envío de preguntas para la Junta de Aclaraciones	04 DE FEBRERO 2026	• Correo electrónico • Dirección de Administración, de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	De las 09:00 a las 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	05 de FEBRERO 2026	Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente ubicadas en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070	A las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 DE FEBRERO 2026		A las 11:00 horas
Notificación del Fallo	11 DE FEBRERO 2026		A las 13:00 horas
Firma del Contrato	12 DE FEBRERO 2026		A las 14:00 horas

2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes por ellos mismos o a través de sus representantes legales, deberán contar con la siguiente documentación, misma que presentarán una hora antes de las etapas que se mencionan, en la Sala de juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente ubicada en Avenida Ferrocarril No 109, Anexo Vivero Sahuatoba, de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070; a efecto de acreditar su existencia legal y facultad de quien comparece a su nombre y representación:

2. A PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES:

Personas Morales:

- A. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, del poder del Representante Legal, por conducto de la licitante; que faculte a la persona que comparezca al acto en su representación.
- B. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Identificación oficial personal con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- B. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Copia del recibo de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente a la Junta de Aclaraciones fuera diferente al Representante Legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la Carta Poder, en la cual, el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

2. B PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Personas Morales:

- A. Copia simple del poder notariado del Representante Legal.
- B. Identificación oficial con fotografía en original, y copia por ambos lados, del Representante Legal.
- C. Copia Constancia de Situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

Personas Físicas:

- A. Original o copia certificada, y copia simple por ambos lados para su cotejo, de la credencial de elector o cartilla militar o pasaporte.
- B. Copia Constancia de Situación fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- C. Original y copia del comprobante de pago de las presentes bases de licitación.

En caso de que la persona que se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, fuera diferente al representante legal de la empresa; adicionalmente deberá acreditar su personalidad presentando original y copia simple de la carta poder, en la cual el Representante Legal lo designa para asistir a dicho acto, y original y copia de su identificación oficial con fotografía y firma autógrafa (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte), para su cotejo.

En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá anexarse la documentación correspondiente de la otra persona moral que participe en la proposición conjunta, y de igual manera con todos los requisitos solicitados en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

Es importante hacer del conocimiento que, durante los eventos, se prohíbe a los licitantes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.

2.1. DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO. - La convocatoria de la presente licitación se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, y el periódico de mayor circulación, de conformidad a lo señalado por el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en el portal de compras estatal.

Los interesados podrán adquirir las bases de la presente licitación los días del **29 al 03 de febrero de 2026**, en un horario de las **09:00 a las 15:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sito en: Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070; con un costo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).

Podrán realizar el pago de las mismas, del **01 de febrero al 03 de febrero de 2026** en un horario de las **09:00 a las 15:00 horas**, con un costo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencia bancaria, a la cuenta del Banco BBVA BANCOMER cuenta número 00126563147, CLABE 012190001265631470 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, como referencia el nombre o razón social del licitante. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: kristen.caballero@durango.gob.mx las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, proporcionando el número de la licitación en la cual está interesado.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases dentro de los días estipulados en el calendario de licitación punto 1.5, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Las presentes bases podrán ser consultadas en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, sito en Avenida Ferrocarril No 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34070, en un horario de **las 10:00 a las 14:00 horas**, los días **del 01 de febrero al 03 de Febrero de 2026**; y de manera electrónica en el portal de internet comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

2.2. PREGUNTAS Y JUNTA DE ACLARACIONES.- Cualquier licitante que haya adquirido las bases del procedimiento de contratación, podrá solicitar aclaración a la Convocante, sobre las mismas, mediante comunicación escrita debidamente firmada por el representante legal en formato PDF y EDITABLE, acompañada de los datos generales, carácter del firmante, correo electrónico, RFC, y domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, y enviarlas al correo electrónico: [Kristen.caballero@durango.gob.mx](mailto:kristen.caballero@durango.gob.mx) o entregarlas de manera personal en la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente; a más tardar el día **04 de febrero de 2026, de 9:00 a las 15:00 horas**; de no ingresarse las preguntas en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases, el licitante no podrá formular en forma verbal en el acto de Junta de Aclaraciones, ninguna pregunta, salvo que se derive de sus propias preguntas formuladas con antelación; las aclaraciones se detallarán en el acta que se levante al concluir la Junta de Aclaraciones.

Las preguntas deberán ser planteadas en forma clara y forzosamente se deberán referenciar con las bases de la presente licitación o estar relacionadas al proceso licitatorio; las preguntas repetitivas, ociosas o sin relación a la presente licitación, que realice el licitante dentro de sus aclaraciones, no serán atendidas ni aclaradas por la Convocante.

Los licitantes que no hayan formulado preguntas por escrito y que no se encuentren presentes en el acto de la Junta de Aclaraciones; quedarán obligados bajo su responsabilidad a conocer las aclaraciones, por lo que deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, ubicada Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba , de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070, con horario de 10:00 a 14:00 horas. Siendo obligatoria para estos su observancia dentro de sus propuestas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **05 de febrero de 2026 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicada en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba , de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070, siendo optativa la asistencia.

Al acto de Junta de Aclaraciones, deberá concurrir puntualmente, dentro de la hora previa, un representante por empresa licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.A** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

En caso de no acudir al acto de junta de aclaraciones será responsabilidad del licitante acudir a la oficina de la convocante ubicada en, Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango C.P. 34070 para solicitar una copia del acta de la junta y/o consultar el acta en la página de compras estatal, <https://comprasestatal.durango.gob.mx>, en cualquiera de los casos será obligatorio tomar en cuenta y realizar en sus propuestas los cambios y/o modificaciones que deriven del acta.

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se llevará a cabo el **10 de febrero de 2026, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicada en, Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070.

Al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir

puntualmente, un representante por licitante, legalmente acreditado, mismo que deberá de registrarse dentro de la hora previa a la celebración del acto en cita, debiendo exhibir la documentación señalada en el punto **2.B** de las presentes bases; sólo se dará acceso a una persona por licitante.

Iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en su primera etapa, de conformidad a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se pasará lista de asistencia de los licitantes registrados, procediendo a entregar estos, conforme al orden en el que sean nombrados, un sobre cerrado, debidamente rotulado (nombre del licitante; nombre y número de la licitación) el cual deberá contener sus propuestas (técnica y económica y demás documentación), las cuales deberán estar a su vez, en un sobre cerrado, debidamente rotulado cada uno de ellos para su identificación (especificando en cada sobre cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la propuesta económica); a quien presida el acto por la Convocante.

Posterior a esto, quien presida el acto a nombre y representación de la Convocante, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, a fin de iniciar la apertura de las mismas en el orden de la lista de asistencia, iniciando por el sobre técnico y posteriormente el económico de cada licitante, revisando en forma cuantitativa la propuesta técnica, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Revisada la propuesta técnica y si ésta cumple con todos los requisitos solicitados en las presentes bases por la Convocante, esta señalará que aceptará su propuesta para su análisis detallado.

En una segunda etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y que no hayan sido desechados en la primera etapa, y se dará lectura en voz alta a la propuesta económica, registrando su monto ofertado; de observarse el incumplimiento de algún requisito solicitado en las bases para la propuesta económica, la Convocante podrá desechar su propuesta en su totalidad.

Dentro del presente acto, la Convocante podrá desechar las proposiciones técnicas y económicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, señalando las causas que motivan el desechamiento.

Al concluir la apertura de todas las propuestas, el **ANEXO 1** de la propuesta técnica,

y el **ANEXO 6** de la propuesta económica, deberán ser rubricadas por los licitantes presentes en el acto, o bien, por un representante común nombrado por éstos.

Concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las proposiciones y las observaciones que sean pertinentes, entregándose a cada uno de los licitantes y asistentes, copia del acta que será firmada por todos los que intervienen, obteniendo acuse. Es de señalar que la omisión de firmas por parte de alguno de los licitantes, no invalidará el contenido y efecto legal del acta.

Quien presida dicho acto de la presente licitación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la Convocante a los licitantes, transcurridos 15 (quince) días naturales, contados a partir del Fallo de la presente licitación, si no existiere inconformidad o procedimiento legal alguno derivado de esta.

3.1. DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN.- El Fallo se hará por escrito por la Convocante, señalando de manera resumida en favor de quien se pronuncia, fijando la fecha para la celebración del contrato respectivo, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se adjudicará a la segunda mejor postura, (De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango) perdiendo a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta.

La Convocante en junta pública dará a conocer el Fallo de licitación y/o a través del portal compras estatales Durango a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en la etapa de Presentación y Apertura de Proposiciones. En sustitución de esta junta, la Convocante podrá optar en comunicar por escrito el Fallo de la licitación, a cada uno de los licitantes, debiendo enviar copia del Fallo a la Contraloría.

En el mismo acto de Fallo, o adjunta a la comunicación referida en el párrafo anterior, la Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida.

La Convocante podrá diferir el Fallo de la licitación en los términos que establece el artículo 34, inciso b) fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La fecha de notificación del Fallo de la presente licitación, será el día **11 de febrero de 2026 a las 13:00 horas**, el cual se notificará a los licitantes a través de la celebración de la Junta respectiva, que se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicadas en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango C.P. 34070; así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado por los licitantes para oír y recibir notificaciones. Siendo optativa la asistencia de los licitantes.

3.2. MODELO DE CONTRATO.- Se adjunta como **Anexo 2**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el Capítulo Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y artículo 13 de su reglamento, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones, y a lo que, de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo.

El documento anteriormente señalado podrá ser modificado por la Convocante hasta antes de la firma del mismo, y posterior a esta, en los términos que se señalan en los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar los bienes y/o servicios a adquirir; en tal caso la Convocante lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los licitantes.

3.3. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.- Será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de mayo del 2026.

3.4. FIRMA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO).- La formalización del contrato será en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, firmado dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del Fallo; el licitante

que resulte adjudicado en la presente licitación deberá comparecer ante la Convocante, para suscribir el contrato correspondiente, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, la garantía de sostenimiento de la propuesta, pudiendo la dependencia o entidad adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

El contrato será firmado el **12 de febrero de 2026 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicada en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070; por el Representante Legal de la participante ganadora de la licitación.

3.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- La forma de evaluación de la proposición económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y aplicando el criterio establecido en el punto **7.1** de las presentes bases, denominado **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”**.

Si una proposición conjunta resulta adjudicada, el contrato deberá ser firmado por todas las personas licitantes en la proposición o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables principales por igual.

En el supuesto de que se cree una nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo, o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

4. CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN. - Sera causal de descalificación:

- I. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de la licitación.
- II. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- III. La comprobación del incumplimiento de las especificaciones solicitadas en las muestras de acuerdo al Anexo1. (En caso de aplicar).

5. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.-

Presentación de folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales de uso solicitados para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos que deberán cumplir con su propuesta, su omisión o el hecho de que tal documento no coincida con lo ofertado será motivo de descalificación:

- Debe ser de forma original o en impresión en papel membretado de la empresa obtenida de forma electrónica.
- Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, ésta traducción debe ser coherente misma que deberá estar anexada al folleto correspondiente.
- Deberá referenciar los puntos solicitados en las especificaciones técnicas del **Anexo No. 1** que coincidan exactamente con lo ofertado.

En caso de que alguna característica no aparezca en los medios mencionados, se aceptará carta firmada por fabricante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el modelo ofertado cumple con dicha característica (en el cuerpo de la carta deberá expresarse con detalle la o las características faltantes). Su omisión o el hecho de que tal documento no coincida con lo ofertado será motivo de descalificación. Además deberá proporcionar la dirección electrónica de la página para su comprobación. Invariablemente deberá contener la imagen del bien ofertado, y entregadas de manera presencial en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los términos requeridos en las presentes bases.

6. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.- Las condiciones contenidas en las presentes bases, en las proposiciones presentadas por los licitantes y el contrato que derive del presente procedimiento, no podrán ser negociadas, en términos del artículo 28, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información presentada por los licitantes, con fundamento en el

artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

7.1. EVALUACIÓN Y DICTAMEN.- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La Convocante, una vez llevada a cabo la evaluación, elaborará el dictamen correspondiente por escrito, en el que hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones disponibles, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega de bienes y/o prestación de servicios, garantías y demás condiciones favorables para el Estado, indicando también, las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes, en general sujetándose a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, en lo aplicable.

La Convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se tomará en cuenta para el Fallo y la adjudicación, la solidez, experiencia, sostenimiento, tiempo en el mercado y capacidad técnica de la empresa ofertante de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de la documentación presentada por el licitante en sus proposiciones técnica y económica, por cualquier medio, así como diversas dependencias públicas e instituciones privadas que cuenten con información oficial o de registro general o del ramo, así como directamente en las oficinas del licitante respecto a la documentación e información proporcionada; de ser necesario para evaluar a las mismas.

Para la elaboración y emisión del Dictamen, la Convocante, se apoyará en personal especializado, de ser necesario, podrá solicitar la opinión técnica de una

Dependencia o Institución Gubernamental, que tenga experiencia en el análisis de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

8. BIENES A LICITAR.- El objeto de la presente licitación es la “**ADQUISICIÓN DE BARREDORA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO**” de conformidad con las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realizarán conforme a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases.

La Convocante no otorgará prórroga alguna, en caso de retraso en la entrega; en las causas que sean imputables al proveedor adjudicado, se aplicarán las penas convencionales estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte y maniobras, responsabilizándose de que los bienes y/o servicios objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados (en caso de aplicar).

10. FORMA DE PAGO.- Del contrato que se derive de la presente licitación, se pagará conforme a lo siguiente:

Anticipo

Se otorgará al proveedor adjudicado un **anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %)** del monto total del contrato, **antes del inicio de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios**, previa:

- Firma del contrato correspondiente;
- Presentación de la **factura fiscal válida**; y
- Entrega de la **garantía de anticipo** en los términos establecidos en estas bases y en el artículo 32, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Pago del saldo

El **sesenta por ciento (60 %) restante** será cubierto bajo la modalidad de **crédito a noventa (90) días naturales**, contados a partir de:

- La **entrega total y aceptación** de los bienes o servicios a entera satisfacción de la convocante; acorde a lo estipulado en el **ANEXO 9** de las presentes bases, se llevará a cabo en los términos y plazos que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; conforme a los requisitos contables, administrativos y fiscales de las leyes aplicables.
- La recepción de la **factura correspondiente**, debidamente requisitada en moneda nacional.

El licitante adjudicado presentará su factura, previa revisión de concordancia de los bienes adquiridos y cuantificados ante la **Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango**.

Por medio de las presentes bases se hace de su conocimiento que al participante que resulte adjudicado en el presente procedimiento de licitación, deberá realizar el pago del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el impuesto al valor agregado del contrato adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Estado de Durango en su artículo 41 Quarter en correlación con los lineamientos publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango no. 103BIS de fecha 24 de diciembre de 2023.

“ARTÍCULO 41 Quáter. La Secretaría realizará la retención del cinco al millar (0.5%) del monto del importe líquido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, derivado de las adquisiciones realizadas por las dependencias, en los términos que se señale en el pedido o contrato, con la excepción de los relacionados con pagos de energía eléctrica y agua potable; la Secretaría, entregará un recibo o comprobante fiscal deducible de impuestos por dicha retención. Los importes derivados de la retención serán entregados mensualmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, en términos de las disposiciones aplicables, los cuales serán destinados exclusivamente a la implementación y apoyo de programas de tratamiento para niñas, niños y adolescentes con cáncer en el Estado. La entrega del importe recaudado se realizará conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría. Los recursos derivados de las retenciones que reciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en concordancia de lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para lo cual se rendirán los informes correspondientes sobre el ejercicio de los mismos.”

11. ANTICIPO.- La Convocante otorgara anticipo del 40% (cuarenta por ciento).

12. DE LA ADJUDICACIÓN.- La presente licitación se adjudicará por partida única al licitante, que cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1** de las presentes bases y demás requisitos solicitados; y que resulte ser la propuesta solvente y con el precio más bajo, después de la evaluación de las propuestas presentadas en los términos señalados en el punto **7.1**, denominado **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”**.

Todos los gastos que eroguen los licitantes en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación, salvo lo previsto por los artículos 40, y 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Estado de Durango.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que están ofertando.

13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I. Incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- III. No presentar la garantía de sostenimiento de su propuesta económica.
- IV. Cuando la garantía de sostenimiento no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado.
- V. Cuando se presente o se detecte información falsa en algún proceso licitatorio de la Convocante.
- VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.
- VII. Proponga más de una opción del bien a ofertar
- VIII. Si no considera los acuerdos o aclaraciones tomadas o dados a conocer por la Convocante.
- IX. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; se verificará el padrón de empresas incumplidas de la Contraloría.
- X. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, las

presentes bases que rigen esta licitación, y los cambios que en su caso se le hagan derivadas de las juntas de aclaraciones, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la materia.

- XI. Si la propuesta económica presentada por el licitante sobrepasa a la suficiencia presupuestal de la Convocante.
- XII. Cuando el objeto social del padrón de proveedores del licitante no concuerde con lo estipulado en el acta constitutiva, así como con el bien objeto de la presente licitación.
- XIII. La falta de presentación de documentos originales dentro de sus propuestas.
- XIV. El incumplimiento en la forma de la presentación de las propuestas; la propuesta técnica deberá estar en un sobre cerrado, propuesta económica en un sobre cerrado, y ambos a su vez dentro de un sobre cerrado, cada uno de ellos debidamente sellados, rotulados e identificados para su revisión.

13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

- I. Vencido el plazo de inscripción, ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en la Licitación.
- II. Si ningún licitante se presenta al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- III. En caso de que se rechace la totalidad de las proposiciones presentadas por parte de los licitantes.
- IV. En caso de que las proposiciones económicas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación.
- V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.
- VI. Sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada.

14. DE LAS SANCIONES Y PENAS.- Las sanciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos respectivos de la presente licitación, serán las siguientes:

- I.- Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de propuestas en los siguientes casos:
 - a) Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la presente licitación después del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - b) Cuando el licitante no entregue la fianza de cumplimiento en el plazo establecido.

c) Cuando el licitante adjudicado no suscriba el contrato respectivo, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

II.- Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato, cuando no se entregue el bien ofertado en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del proveedor.

III.- Penas Convencionales.

El licitante adjudicado se hará acreedor a penas convencionales que consistirán en hasta 300 Unidades de Medida de Actualización vigente, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrasase en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes. En el contrato **ANEXO 2**, correspondiente se establecerán las condiciones legales que las partes deberán de cumplir y a las cuales deberán de sujetarse, de conformidad con lo señalado por la Convocante. En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación señalada en la presente cláusula.

15. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.- Las propuestas que presentarán los licitantes serán técnica y económica, las cuales deberán presentarse por separado cada una de ellas en un sobre cerrado, que a su vez ambas estarán en un mismo sobre cerrado, el cual deberá estar debidamente sellado y rotulado con los siguientes datos: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; mismas que deberán elaborarse de la siguiente forma:

I.- Mecanografiada en papel membretado del licitante, que no contenga tachaduras o enmendaduras. La propuesta deberá ser en idioma español y totalmente en moneda nacional; así mismo, la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafo por el Representante Legal en todos y cada uno de los documentos. Las propuestas, así como los documentos que integran estas, deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta Licitación Pública Nacional, se generen. De igual forma, la presentación de la documentación que conforman las propuestas técnica y económica, seguirán el orden de las bases, y deberán estar foliados, sellados y firmados en forma autógrafo en todas sus hojas por el Representante Legal, a fin de facilitar la revisión documental en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para la correspondiente evaluación de las mismas. Así mismo, el licitante deberá acompañar en dispositivo de almacenamiento, sus

propuestas, tanto técnica como económica; no siendo una causa de desechamiento el no incluirla.

II.- La propuesta técnica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente sellado y rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; y debe ser presentada en carpeta(s) de tres argollas, incluyendo un índice, e indicando claramente con separadores a la sección que corresponda en el orden solicitado en las presentes bases; conteniendo lo establecido en bases en el ANEXO 5 y en la Junta de Aclaraciones; así mismo, la documentación original deberá estar señalada con alguna diferenciación para facilitar la revisión.

La propuesta técnica deberá ser elaborada de conformidad con el **ANEXO 1** de estas bases.

III.- La propuesta económica deberá presentarse en un solo sobre cerrado (de manera que sea inviolable), debidamente rotulado, debiendo indicar: nombre del licitante, nombre de la Convocante, nombre y número de la Licitación Pública Nacional, y contenido; la cual, deberá contener los puntos indicados por la Convocante en la presente cláusula.

En los casos que sea solicitado el original para su cotejo, este deberá estar integrado dentro de la carpeta(s) y sobre que le corresponda (ya sea propuesta técnica o económica). La falta de integración de los originales dentro del sobre correspondiente será causa de desechamiento de la propuesta.

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante dispositivo de almacenamiento de datos (memoria USB).

15.1. PROPUESTA TÉCNICA.- La propuesta técnica deberá contener los documentos enumerados en el **ANEXO 5** de las presentes bases de licitación.

15.2. PROPUESTA ECONÓMICA.- La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento (propuesta económica), que contenga la descripción en forma detallada del importe total del bien a ofertar objeto de la licitación, señalados

en el **ANEXO 1** de las presentes bases. Debiendo incluir los importes en número y letra además de que la vigencia de la propuesta será de 30 (treinta) días hábiles; conforme al formato del **ANEXO 6**.

2. Documento en el que se estipule el tiempo y la forma de entrega de los bienes y/o servicios; así como todas aquellas condiciones que beneficien al Gobierno del Estado de Durango, las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente, señalada por la Convocante, conforme al **ANEXO 9**.

3. Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre precio unitario y precio total que resulte al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario, y el precio total será corregido; si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

15.3. GARANTÍAS.- Los bienes y/o servicios de la presente licitación deberán estar garantizados por los participantes en los términos que establece los artículos 32 y 42 párrafo primero la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

a) Garantía de sostenimiento de la propuesta por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo establecido en el artículo 32, fracción I de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios conforme al formato **ANEXO 3**.

El licitante otorgará y presentará como parte de su propuesta económica, una garantía de sostenimiento de la misma, por el 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 3**, a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento), se desechará su propuesta.

La garantía de sostenimiento de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él, en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables a él.
- c) No suministre la garantía de cumplimiento de contrato.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas serán devueltas a los 15 (quince) días naturales de que se dé a conocer el Fallo de la presente licitación o que se declare desierta, con excepción de los licitantes que presenten inconformidad a quienes se les reintegrará hasta que ésta se resuelva, o de aquellos que resulten adjudicados, en cuyo caso, se retendrán hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del pedido o contrato correspondiente.

- b)** Garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en el artículo 32, fracción III de la Ley de adquisiciones arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al formato **ANEXO 4**.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren y de lo plasmado en él o los mismos, el licitante se compromete a realizar el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, al pago de las penas convencionales, y todas las obligaciones pactadas, debiendo exhibir el contratante dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al formato **ANEXO 4**.

La garantía de cumplimiento podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato.

c) Garantía de anticipo en su caso, deberá constituirse por la totalidad el monto del anticipo, según lo establecido en el artículo 32, fracción II de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, conforme al **ANEXO 15.**

15.4. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.-

I.- La Convocante, podrá modificar las bases de licitación hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por algún licitante.

II.- Todos los licitantes serán notificados por escrito, vía correo electrónico, de las modificaciones realizadas por la Convocante, o en el domicilio señalado por estos, para oír y recibir notificaciones.

III.- La Convocante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la preparación de propuestas, a fin de dar a los licitantes tiempos razonables en función de las enmiendas explicadas en las dos fracciones que anteceden, dentro del término de la Ley de la materia, de ser determinantes para el proceso licitatorio o de limitar el plazo que otorga la Ley para que los mismos presenten sus propuestas.

16. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. - En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento. En tal sustento, el licitante deberá de manifestar por escrito la aceptación.

17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. - La Licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la Convocante, en los términos previstos por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Lo anterior, se deberá comunicar en los términos del artículo anteriormente invocado.

18. DE LAS INCONFORMIDADES. - Las inconformidades por parte de los licitantes, se harán valer por escrito ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley que regula la presente licitación, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a aquél en que los actos ocurran.

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., 01 DE FEBRERO DEL 2026

MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO
AMBIENTE.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dimensiones de la barredora

Longitud:	
Maquina básica	6'170 mm
Con tercera	6'250 milímetros
Con tercer cepillo y tubo de succión	6'350 milímetros
Ancho:	
Maquina básica	1'980 milímetros
Con cepillos laterales	2'250 milímetros
Altura:	
Maquina básica	2'900 milímetros
Con luz intermitente	3'030 mm

Masas y volúmenes

Maquina estándar	8'150 kilogramos
Maquina estándar con tercer cepillo	8,300 kilogramos
Peso bruto vehicular	13,550 kilogramos
Carga útil aprobada	5'300 kilogramos
Altura de descarga del contenedor de residuos variable	desde 1260 mm hasta 2280 mm kg
Volumen del contenedor de residuos	6m ³
Capacidad del tanque de agua	690 litros
Aumento de la capacidad del tanque de agua ampliada	1200 litros
Capacidad del tanque de aceite hidráulico	250 litros
Capacidad del tanque de combustible	160 litros
Capacidad del depósito.	25 litros

Rendimiento Ancho de pista de barrido:

Solo cepillo central	1'400 milímetros
Cepillo central + cepillo lateral derecho	2'070 milímetros
Cepillo central +cepillos laterales	2'800 milímetros

Cepillo central + cepillo de un solo lado. derecho e izquierdo.	3'250 mm
Cepillo central + cepillos laterales + tercer cepillo frontal	3'700 milímetros

Máxima rendimiento de barrido. **92,500 m²/h**

Velocidad de barrido	0-30 km/h
Velocidad de avance (limitada electrónicamente)	0 – 42 km/h
Velocidad de marcha en reversa (limitada electrónicamente)	15 kilómetros por hora
Máxima Pendiente	22%
Economía de combustible (barriendo en carretera llana, condiciones de trabajo estándar)	10 – 12 l/h

Radio de curvatura de pared a pared	4'050 mm
Diámetro medio de curvatura (Directiva Cuna)	9'570 milímetros
Diámetro de curvatura de bordillo a bordillo	9'630 milímetros
Potencia del motor	130 kW a 2'20 rpm
Dimensiones de las llantas	295/60 R22,5

Emisiones:

Otacústicas.

Presión sonora	82 db
Potencia del sonido	110 db

Contaminación.

CO	1.3 g/kWh
HC	0.13 g/kWh
NOx	3.66 g/kWh
Partículas	0.189 g/kWh
CO2	737.54 g/kWh

Descripción de los componentes principales

Chasis

- Bastidor portante de dos ejes.
- Material: acero al carbono de alta resistencia mecánica, con una estructura compacta sencilla y extremadamente sólida.

- Con 4 ruedas directrices, (que el bastidor, las suspensiones hidroneumáticas acopladas a los ejes delantero y trasero, garanticen una solidez estructural tal de soportar con márgenes de seguridad considerables y adecuados todos los esfuerzos de flexión y torsión que se producen durante las fases de trabajo y traslado, y aseguren una excelente estabilidad y un confort de conducción)

Motor de combustión interna.

- Motor de combustión interna diésel que esté controlado totalmente electrónicamente, que ayude con medidas técnicas a mitigar las emisiones de partículas (PM) y óxidos de nitrógeno (NOX).
- Que cuente con una línea de comunicación CAN, basada en SAE J1939, para que la información de diagnóstico se pueda visualizar fácilmente tanto en la cabina o mediante instrumentación adecuada.

Diseño para la reducción de emisiones contaminantes

- Sistema de postratamiento de gases de escape, basado principalmente en la tecnología de Recirculación de Gases de Escape (EGR) y un sistema de abatimiento multietapa (EATU) que incluye también la Reducción Catalítica Selectiva (SCR) orientada a reducir el contaminante que permanece en la cámara de combustión.
- Sistema de gestión del motor que se encargue de la Supervisión de los sistemas de control de emisiones sistema de reducción de emisiones multietapa.
 - Convertidor catalítico con inyección azul
 - Reducción catalítica selectiva SCR
 - Convertidor catalítico DOC
 - filtro de partículas y
 - B Entrada de gases de escape
 - C salida de gases de escape Sensor de salida de Indicador de nivel azul A67
 - Sensor de entrada de
 - B37 Sensor de presión de escape antes del convertidor catalítico B38 Sensor de presión de escape aguas abajo del filtro de partículas
 - B67 Sensor de temperatura de escape antes del convertidor catalítico
 - B68 Sensor de temperatura de escape aguas abajo del convertidor catalítico Sensor de temperatura de escape B70 aguas abajo del filtro de partículas
 - B73 Sensor de temperatura de los gases de escape.

Tablero del motor	
Norma de emisiones	Euro 6
Tipo	Turbo de 4 cilindros, inyección directa 5130 litros

Desplazamiento	130 kW a 2200 rpm
Fuerza	750 Nm (desde 1200 rpm hasta 1600 rpm)
Rango de barrido	1050 – 1700 rpm
Motor de arranque	de 24 V – 5,5 kW alimentado por batería
Alternador	150 A 24 V
Enfriamiento	En líquido
Aspiración	Con filtro seco de dos etapas e indicador de obstrucción.
Diagnóstico	Conecotor de diagnóstico instalado en la cabina, luces de diagnóstico e instrumentación adecuada instaladas en el tablero.

Suspensiones.

- 4 cilindros hidráulicos controlados en retroalimentación de posición por una unidad de control ARGO HYTOS.
- Que la configuración de la máquina este definida por el sistema de control principal para adaptarse a las necesidades específicas de la fase operativa actual.
- Modo de elevación de la suspensión para asegurar la recuperación de material voluminoso o salvar obstáculos en el pavimento, como vías de tren, bardenes, pozos de registro, etc. sin provocar daños en el sistema de barrido. Este modo también se puede activar desde el puesto de conducción mediante un mando específico.

Suspensión trasera

Hidroneumático tipo automotriz, regulable a tres posiciones:

- baja – fase de trabajo;
- fase de transferencia de medios;
- alto – superando diferencias de altura de hasta 350 mm.

Que el sistema también permita, durante la fase de barrido con la marcha atrás acoplada, levantar completamente el eje trasero sin detener las partes barridas y protegiéndolas de posibles daños o impactos. El reinicio de la suspensión trasera se restablece automáticamente la próxima vez que se engrana una marcha hacia adelante.

Suspensión delantera.

Hidroneumático tipo automotriz, con múltiples funciones:

- cambio de configuración – fase de trabajo;
- amortiguador – fase de transferencia;

- elevación del eje delantero – en presencia de materiales voluminosos u obstáculos.

Transmisión.

La transmisión hidrostática basada en componentes de circuito cerrado con recirculación de aceite desde el drenaje y una bomba de refuerzo. Que el control electrónico sea capaz de gestionar el movimiento en ambos sentidos y dos modalidades de funcionamiento diferentes: fase de transferencia con velocidad máxima de avance limitada a 40 km/h en relación directa con la velocidad de avance y fase de trabajo con velocidad máxima limitada a 20 km/h en el punto fijo del motor.

Motor hidrostático.

Que el motor hidrostático se adapte a la bomba en términos de presiones de funcionamiento. Que el motor hidrostático presente un diseño optimizado para control electrónico, capacidad de ángulo cero, una de las longitudes más cortas del mercado con igual rendimiento y un grado de protección IP69K (resistencia a chorros de agua a presión).

Sistema de Tracción.	
Transmisión.	Hidrostática.
Cilindrada de la Bomba.	71
Cilindrada del Motor	107

Dirección

- Dirección asistida hidráulicamente basado en la tecnología de detección de carga.
- Que la dirección hidrostática actúe sobre todas las ruedas mediante cilindros pasantes de forma precisa y cómoda, incluso durante las maniobras con el vehículo parado. En conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad vial, la dirección debe controlar los dos ejes direccionales aplicando al vehículo un radio de giro mínimo de 4500 mm, permitiendo la máxima versatilidad en carreteras especialmente estrechas y en centros históricos de las ciudades.
- Que el sistema este diseñado para permitir la recuperación automática de la sincronización de la alineación de las cuatro ruedas.

Neumáticos

- DOBLE BANDA DE RODAMIENTO: Construcción de banda de rodadura de doble capa que garantiza seguridad, confiabilidad y rentabilidad, también evita que los residuos queden atrapados en el caucho, la ranura y el talón.

- ECONOMÍA DE COMBUSTIBLE: Aumenta el ahorro de combustible durante el uso gracias a la minimización de la resistencia a la rodadura.
- NEUMÁTICO REESCROLVABLE: Alarga la vida del neumático hasta 30.000 km.
- Compuesto de caucho único con alta concentración de carbón activado negro para garantizar mayor durabilidad, resistencia al desgaste, cortes y roturas, disminuir la resistencia al rodamiento y el consumo de combustible.
- Refuerzo de la zona del talón que aumenta la fiabilidad del neumático y aumenta su capacidad de carga.
- Geometría específica de ranuras tridimensionales construida mediante una combinación de líneas efectiva contra la penetración de adoquines y que ayuda a prevenir la formación de grietas lineales a lo largo del fondo y daños en el sistema de frenado.

DATOS DE LOS NEUMÁTICOS.

* Delantero:	295/60 R 22,5 •
* Trasero:	295/60 R 22,5 • radio de
* Rodadura:	2806 mm • presión de
* Inflado:	11 Ar

Cabina de conducción.

- La cabina del conductor debe estar formada por un bastidor portante básico de acero con guía central. Con una considerable extensión de la superficie de cristal, que permita una amplia visibilidad para un perfecto uso de la barredora durante las distintas operaciones.
- La cabina, acolchada tanto en la parte delantera como en la trasera y que se pueda inclinar mediante una bomba hidráulica manual para facilitar el acceso a:
- Motor de combustión interna;
- Baterías e interruptores de batería;
- Órganos mecánicos;
- Sistema de plomería;
- Sistema eléctrico.
- El conductor tiene acceso a la cabina a través de escalones de acceso antideslizantes y grandes asideros.

La cabina también debe estar equipada con:

- Dos asientos homologados (uno para el operador y otro para el pasajero) bajo petición.
- Provisión de radio para automóvil – transceptor.
- Provisión de cámaras de visión lateral navegador.
- Cámara de visión trasera.
- Columna de dirección extensible e inclinable.
- Asiento del operador ajustable con resorte neumático.
- Interruptores equipados con luces indicadoras.
- Grandes superficies de vidrio que permiten un control visual directo de todas las partes de barrido y maniobra.
- Un sistema de aire acondicionado tipo automotriz con velocidad ajustable (estándar).
- Un sistema de presurización, completo con 2 filtros de alta capacidad que permiten la introducción sólo de aire limpio (bajo pedido el filtro puede ser de carbón activado).
- Ventilaciones regulables manualmente, ubicadas en varios puntos de la cabina para evitar el empañamiento de las superficies de vidrio.
- Limpiaparabrisas de dos velocidades.
- Espejos retrovisores conformes a la normativa vigente y espejos para el mando del aparato barredor en ambos lados.
- Mandos dispuestos de forma ergonómica e intuitiva para permitir la máxima comodidad al operador.

Insonorización

Especial cuidado en el aislamiento acústico y vibratorio de la cabina, que este completamente revestida con materiales fonoabsorbentes e ignífugos que reduzcan el ruido al mínimo.

Los materiales utilizados tengan temperaturas de funcionamiento superiores a 80° C y estén clasificados según EUROCLASS como ignífugos clase B.

Instrumentación y controles

La instrumentación de la barredora deberá estar agrupada en dos lugares: cerca del volante y en el púlpito de mando de trabajo y la instrumentación permitirá controlar las siguientes funciones:

- Llave del interruptor de encendido de la máquina;
- Contador de motor de combustión interna;
- Cuentarrevoluciones del motor de combustión interna;
- Precalentamiento de bujías incandescentes de motores de combustión interna;

- Selector de marchas adelante atrás del vehículo;
- Palanca de mando de faros, intermitentes y bocina homologados;
- Interruptor de advertencia;
- Interruptor de luz de trabajo;
- Indicador de nivel de combustible;
- Indicador de temperatura del refrigerante del motor de combustión interna;
- Luz de advertencia de filtro de aire del motor de combustión interna obstruido;
- Luz de advertencia de luz de estacionamiento;
- Luz de advertencia de luz alta;
- Luz de advertencia de reserva de combustible;
- Luz de advertencia del freno de estacionamiento;
- Luz de advertencia de presión de aceite del motor de combustión interna;
- Luz de advertencia de batería baja.

Controles de trabajo.

En el lado derecho del operador deberá haber una consola donde se agrupen todos los mandos operativos de los distintos sistemas, fácilmente identificables mediante ideogramas o pulsadores de identificación con mensajes y símbolos específicos:

- Sistema de barido;
- Acelerador manual;
- Interruptor de posicionamiento y rotación del cepillo central;
- Interruptor de accionamiento del transportador de residuos vertical;
- Interruptor de inserción de la turbina de admisión y regulador de velocidad;
- Interruptor de posicionamiento y rotación del cepillo lateral derecho;
- Interruptor de posicionamiento y rotación del cepillo del lado izquierdo;
- Potenciómetro para regular la velocidad del cepillo lateral;
- Luz de advertencia de máquina con suspensión en posición de transferencia;
- Luz de advertencia de máquina con suspensión en posición de barido;
- Interruptor de posicionamiento de altura de la suspensión hidroneumática trasera;

- Botón de control de ajuste de altura del marco frontal;
- Sistema de reducción de polvo;
- Interruptor de bomba de agua de dos velocidades;
- Cambie para abrir el sistema de riego en el cepillo lateral derecho;
- Cambie para abrir el sistema de riego del cepillo del lado izquierdo;
- Elevación y descarga de contenedores;
- Interruptor de agitación del filtro del contenedor de desechos;
- Interruptor de inclinación del contenedor;

Dispositivos de iluminación.

Los dispositivos de iluminación deben cumplir con la normativa vigente impuesta por el Código de Circulación y deberá tener los siguientes compuestos:

1. Luces intermitentes delanteras y traseras que indican que la máquina está en funcionamiento;
2. Indicadores de dirección delanteros;
3. Grupos ópticos traseros, incluidos el indicador de dirección (a), la luz de posición (b), la luz de freno (c), la luz antiniebla trasera (d), el reflector (e) y la luz de marcha atrás(f);
4. Luz de matrícula;
5. Indicadores de dirección laterales;
6. Luz de carretera de luz alta/baja con luz de posición incorporada.
7. Luces de trabajo de la cabina superior;
8. Luces altas y bajas activas al barrer;
9. Luces de trabajo para iluminación de pinceles

Sistema de frenado.

Freno de servicio

El sistema de frenos de servicio mediante discos secos acoplados a los semiejes y que actúen sobre las 4 ruedas individuales mediante mando de pedal con transmisión hidráulica de dos circuitos servoasistidos desacoplados.

Cada circuito deberá estar alimentado por un acumulador de nitrógeno de 0,5 l. La presión máxima de funcionamiento del circuito de 110 bar, visible en el manómetro específico instalado en la cabina.

Con luces de advertencia en la cabina para resaltar la baja presión en el sistema en los manómetros.

Freno de estacionamiento

El sistema de freno de estacionamiento que conste de un gato hidráulico que actúe mecánicamente sobre los discos de freno traseros.

El sistema de frenado debe de ser negativo y se desactivara cuando sea necesario estacionar. La solución de frenado negativo que permita aumentar la seguridad del sistema para que, en caso de rotura, no se produzcan movimientos involuntarios del vehículo.

Freno de emergencia

El sistema de frenado de emergencia es el freno de estacionamiento, por tanto deberá también ser diseñado para este propósito específico. La seguridad aumenta aún más por el hecho de que el sistema principal consta de dos circuitos separados, creando así redundancia adicional.

Equipos y sistemas de barrido y carga

Cepillo central principal

El cepillo central cilíndrico debe realizar el trabajo principal. El cepillo deberá estar colocado delante de las ruedas. Cepillos de disco delanteros y centrales a los laterales, movido por un motor hidráulico que asegure una velocidad de rotación suficiente para levantar y arrojar escombros y polvo directamente el elevador vertical que asegure la recogida de todo, desde las partículas más finas hasta los residuos más pesados y voluminosos.

El grupo de cepillos centrales deberá estar soportado lateralmente por dos cables de acero conectados a un cilindro neumático para mediante un equilibrio que tiene la función de permitir una oscilación óptima y una perfecta adherencia al suelo en todas las condiciones. Que el cepillo se presione sobre el suelo automáticamente mediante un sistema de asistencia neumática controlado electrónicamente directamente desde el puesto de conducción y verificado visualmente utilizando un manómetro dinámico de aceite. Una vez establecida la presión de trabajo, el control deberá mantener una carga operativa constante independientemente del desgaste de las cerdas del cepillo central. Que el sistema permita que el cepillo central se adapte al terreno en sus desniveles, en presencia de baches, depresiones o protuberancias en la superficie de la carretera. La presión se deberá mantener siempre constante, eximiendo al operador de realizar operaciones correctivas continuas de la citada presión. El valor de la presión ajustada se deberá almacenar en el control y se utilizará en ciclos de limpieza posteriores. Los dos cables del soporte permitirán un equilibrio perfecto incluso con variaciones en el peso del cepillo.

La velocidad de rotación del cepillo cilíndrico deberá ser de aproximadamente 140 rpm durante el funcionamiento. Se espera un punto en los dos pasadores de fijación donde engrasar cada 150 horas. El rodillo del cepillo deberá tener una longitud de 1320 mm y un diámetro exterior total de 650 mm. La composición de las cerdas puede ser en polipropileno o polipropileno mezclado con láminas de acero. Las cerdas se pueden fijar al tubo, soporte con sectores de llenado de cúspides o completos.

Cepillo central

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| • Conducir | Mediante línea CAN |
| • Diámetro | 650MM |
| • Velocidad de rotación | 150 rpm |
| • Pista de limpieza | 1,280 |

Elevador de carga vertical.

El elevador de carga vertical constará de una caja desarrollada verticalmente hecha de acero resistente al desgaste. (S235JR) electrosoldado con una primera abertura en el suelo y una segunda abertura en correspondencia del contenedor de recogida de escombros.

Cuna de transporte de 4 mm de espesor, con cuchillas de acero al carbono S235JR y una boca carga con una sección de 1310 mm x 230 mm

El sistema implicara el uso de un cepillo giratorio central que, girando a alta velocidad en dirección opuesta en la dirección de desplazamiento de la barredora, recoja y proyecte los residuos hacia el aparato transportador. El transporte vertical se producirá mediante una serie de 12 palas conectadas con tornillos y soportes dispuestos sobre correas de remolque hechas de caucho cargado resistente a la tensión.

El movimiento de las correas se obtendrá mediante un motor hidráulico embriddado a un reductor en la pieza

Parte superior exterior del casco.

El sistema de carga deberá estar controlado electrónicamente y capaz de advertir al operador en caso de sobrecarga y autolimitar la recolección hasta que las condiciones vuelvan a la normalidad. Un comando especial invertirá la dirección de Rotación del dispositivo, desbloqueando el transportador de cualquier material voluminoso.

Ventilador de Aspiradora.

Tipo de turbina	Palas
Transmisión	Motor Hidráulico
Diámetro	570mm
Caudal	5 000 (m ³ /h)
Depresión	Presión de aire (mmHg) 965
Ascensor	
Ancho de boca de carga (mm)	1 410
Altura de la boca de carga (mm)	240

Número de paletas	10
Tipo de transmisión	Hidráulica

Cepillos laterales

Los dos grupos de cepillos de disco laterales, situados en los laterales del bastidor, deben ser de tipo empuje respecto a la dirección de engranaje. sistema que permita atacar con mayor eficacia superficies difíciles de limpiar.

Los cepillos laterales se deberán controlar desde el puesto de conducción mediante ajuste electrónico de cilindros. Cepillos de aire independientes que mantengan los cepillos en la posición máxima abierta en los pisos, particularmente irregular, eliminando así el rebote del cepillo durante el funcionamiento y permitiendo mayor vida útil de pasadores, bujes, palancas, etc. El mecanismo no deberá requerir mantenimiento y no deberá haber intervalos de engrase para los pasadores. La velocidad de rotación se deberá regular directamente desde la consola del asiento del conductor. Los grupos de cepillos pueden trabajar de forma independiente o en conjunto. En caso de impacto, el reingreso se gestionará automáticamente. El disco de cepillo, fabricado en madera recubierta de chapa metálica, galvanizado, deberá tener un diámetro de 600 mm y un diámetro exterior total de 1000 mm. Los pinceles también deberán ser iluminados por dos luces de trabajo colocadas encima para operaciones durante la noche.

Movimiento .- Con cilindros neumáticos independiente controlados electrónicamente

Conducir .- Mediante línea CAN

Diámetro (mm).- 1 000

Velocidad de rotación (rpm).- 0-70

Pista de limpieza (mm).- 1 280

Material.- PPL/acero

Sistema de filtración y eliminación de polvo.

La reducción del polvo levantado por los cepillos durante la fase de trabajo será mediante el uso de dos sistemas que pueden funcionar de forma independiente o conjunta.

1. Sistema de nebulización de agua

El sistema tradicional implicaría la nebulización de agua a través de boquillas rociadoras ubicadas cerca de cepillos y accionado por dos bombas eléctricas peristálticas que extraerán agua de un tanque de acero inoxidable, con capacidad de 690 litros.

Completo con:

- Filtro en línea;
- Manguera de carga remota con conexión uni 45 y longitud de 8 m
- Válvula de drenaje y ventilación con tapa llena;
- Indicador de nivel;

- Sensor para indicación de tanque vacío con desconexión automática de la bomba.

Bomba de Agua Estándar

Tipo	Eléctrico
Caudal l/min	20
Presión (bar)	2,5 – 4,9
Boquillas de acondicionamiento	2 + 2 + 4 (tercer pincel) Desde la cabina control CAN

Reducción de polvo por succión.

Que mediante el ventilador de vacío, sea posible aspirar todo el polvo hacia el depósito, logrando un abatimiento total. Antes de reintroducir el aire en la atmósfera, este pasa por filtros capaces de atrapar partículas de hasta 3 micras. Los filtros se limpian mediante un agitador hidráulico, que se activa desde un botón en el panel de control. El barrido en seco con succión permite una limpieza perfecta y una eliminación total del polvo. Este sistema es especialmente útil en países con temperaturas frías, donde se forma hielo regularmente, así como en países tropicales donde el agua es un recurso valioso.

Datos del sistema de filtrado

Tipo de filtro	Filtro de bolsa
- Número de bolsas	23
Grado de filtrado	3 µm
Superficie de filtrado	28 m ² .
Filtrado PM10:	99%

Depósito de residuos.

El depósito de residuos en acero inoxidable con un grosor de 4/5 mm y que se encuentre en la parte trasera del chasis. Todas las operaciones relacionadas con el vaciado, elevación, apertura y cierre de la puerta trasera se deberán realizar mediante dispositivos electrohidráulicos controlados directamente por el operador desde la cabina.

Características:

- Capacidad del tanque: 6'000 m³.
- Capacidad interna: 5'300 m³.
- Movimiento: Hidráulico.
- Altura de descarga: 1'260 mm.

Sistema hidráulico.

El sistema hidráulico deberá estar alimentado por bombas de desplazamiento variable, motores y distribuidores con tecnología. Todo estará gestionado por sistemas de control, que ajustan los caudales y presiones necesarias para enfrentar cualquier tipo de esfuerzo. El sistema deberá estar dividido en varios circuitos hidráulicos para optimizar el rendimiento en diferentes usos, como:

- Marcha adelante y atrás.
- Cepillo central.
- Ventilador de vacío (desconectable).
- Transportador vertical.
- Cepillos laterales.
- Elevación y vaciado del depósito – agitador de filtro.
- Tercer cepillo (opcional).
- Bomba de alta presión (opcional).
- Dirección asistida completamente hidráulica.
- Sistema de frenos asistidos – sistema de suspensión.
- Seguridad y automatismos.

El sistema hidráulico deberá estar alimentado por un tanque de fluido hidráulico ubicado detrás de la cabina, accesible fácilmente y equipado con:

- Filtro de presión.
- Manómetros.
- Sensor de nivel.

Dos intercambiadores de calor de 24V aseguran temperaturas de operación adecuadas incluso en condiciones tropicales.

Sistema eléctrico.

El sistema eléctrico de 24V deberá constar de 2 baterías alimentadas por un alternador de 1540 vatios mediante un interruptor de aislamiento de batería. Deberá estar diseñado y cableado según las normativas vigentes del Código de Tránsito. La clase de los dispositivos relacionados es IP 67.

Todos los interruptores, unidades de control y fusibles son fácilmente accesibles y están bien protegidos dentro de la cabina en un panel cerrado específico.

Comunicación.

El equipo deberá utilizar la tecnología CAN para la comunicación entre las unidades de control (motor, pantalla, transmisión, etc.) y el equipo de diagnóstico externo. Las ventajas de las redes CAN incluyen:

- Respuesta rápida.
- Cableado fácil y flexible.
- Alta resistencia al ruido.
- Alta fiabilidad.

La comunicación cumple con la norma SAE J1939, adaptándose al equipo de diagnóstico ampliamente utilizado. Esto ofrece beneficios como:

- Diagnóstico en pantalla con datos suficientes para identificar problemas.
- Fortalecimiento del sistema de control del barrendero, aumentando el tiempo medio entre fallos (MTBF).
- Simplificación de las operaciones de recuperación de fallos, reduciendo el tiempo medio de reparación (MTTR).
- Simplificación del mantenimiento ordinario y extraordinario.
- Permitir diagnósticos remotos (reducción de costos).
- Permitir intervenciones de recuperación remotas.

Opcional.**Tercer cepillo frontal doble articulado.**

El tercer cepillo estará ubicado en el centro del parachoques y soportado por brazos articulados, cilindros hidráulicos y resortes de seguridad y soporte (para reducir el desgaste de los cepillos). La primera articulación deberá girar 210°.

Desde la cabina, el operador deberá poder gestionar todos los movimientos del tercer cepillo mediante una palanca multifunción ubicada a su derecha. Esta palanca controla una válvula de control eléctrico que permite:

- Reversión automática de la rotación del cepillo.
- Selector de inclinación lateral.
- Selector de la primera articulación en ambas direcciones.
- Selector de elevación-descenso.
- Selector de apertura y cierre de la articulación derecha-izquierda.

El sistema de seguridad contra impactos deberá proteger el tercer cepillo de golpes accidentales. La válvula de control eléctrico deberá monitorear las presiones del tercer cepillo, deteniendo el barrendero y la rotación del cepillo en caso de impacto. El cepillo, deberá ser de madera cubierta con chapa galvanizada, con un diámetro de 850 mm y un diámetro externo total de 1300 mm. Las cerdas de polipropileno mezclado con láminas de acero.

Tercer cepillo (OPCIONAL)

Movimiento	Mediante línea CAN con control mediante joystick
Conducción	
Diámetro del cepillo frontal	1300 (mm)
Velocidad (rpm)	0-50
Material.	PPL / Acero

Tubo de succión de escombros.

El sistema de aspiración, por depresión obtenida igual a 11,5 kPa, deberá permitir recoger hojas, para aspirar botellas y limpiar pocillos mediante un tubo de succión especial con un diámetro de 150 mm y 5100 mm de longitud, completo con terminal rígido con asa de apoyo y sistema de lavado, colocado adecuadamente en la parte trasera de la máquina y sostenido por un brazo giratorio especial.

Tubo de succión de hojas (OPT)

Longitud mm	5'100
Diametro mm	150
Depresión mm	54
Caudal m ³ /h	3000

Seguridad.

- Detener las actividades de barrido y movimiento si el operador abre una de las puertas;
- Alarma acústica al dar marcha atrás;
- Extintor de incendios montado en la cabina;
- Parada del motor en caso de sobrecalentamiento del refrigerante, falta de aceite lubricante o bajo nivel de aceite hidráulico;
- Soportes de seguridad estáticos para el cuerpo en posición elevada;
- Válvulas hidráulicas para bloquear todos los sistemas de elevación en caso de rotura de una tubería;
- Soportes de seguridad para la puerta de descarga de residuos abierta;
- Alarmas acústicas conectadas a los principales sensores de seguridad;

- Dispositivo automático de elevación del cepillo central al introducir la marcha atrás.

La propuesta de “**EL LICITANTE**” deberá de incluir:

1.- Acreditación del taller especializado que se hará cargo de los mantenimientos preventivos y correctivos de la barredora, en el Municipio de Durango, lo anterior a través de carta de asignación por parte del fabricante.

2.- Plan de mantenimiento (cronograma) de los mantenimientos preventivos.

3. Carta de garantía del Fabricante o Distribuidor.

El licitante deberá garantizar que la **barredora ofertada es nueva**, de fabricación reciente, sin uso previo y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente licitación.

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CARÁCTER INFORMATIVO MODIFICABLE

(NO INTEGRAR EN PROPUESTA TÉCNICA)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA L.A KRISTEN CABALLERO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE EL ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA" a través de sus Representantes:

- 1.1. De conformidad a lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad federativa libre y soberano que forma parte integrante de la Federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto su régimen.
- 1.2. Que con fecha 01 de marzo de 2024, la **L.A. KRISTEN CABALLERO HERNÁNDEZ**, fue designada como Directora de Administración; por la **MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción X y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en correlación con los artículos 3, 5 fracción I inciso F, 13, 14 fracción XI y 20 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y de conformidad con el oficio de delegación No. SRNMA/0264/2024, de fecha 27 de marzo del 2024, cuenta con la capacidad jurídica para asistir el presente instrumento legal, en los términos en este señalado.

- 1.3.** Que en fecha 08 de noviembre de 2022, el ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES, fue designado como Subsecretario de Medio Ambiente; por la MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente; nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con la capacidad y facultad jurídica para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- 1.4.** Que el presente contrato deriva del procedimiento de Licitación Pública Estatal de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción I inciso A) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables
- 1.5.** Que la Secretaría cuenta con la suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio No. SFA-15-AF.15-A.2.2.SSE/032/2026 de fecha 12 de enero de 2026 para el Proyecto Residuos Sólidos para realizar el objeto del presente instrumento.
- 1.6.** Que señala como domicilio legal, para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba C.P 34070 en la Ciudad de Durango., Dgo. C.P. 34070.**

2. Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante legal:

- 2.1.** Ser una empresa legalmente constituida, lo cual acredita mediante escritura pública número _____, volumen _____ ante la fe de la Lic. _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, a fecha _____.
- 2.2.** Que de forma enunciativa mas no limitativa, tiene como objeto social: "
_____, entre otros"; para lo cual, se encuentra plenamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria.
- 2.3.** Tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato, el cual es su voluntad celebrar por así convenir al desarrollo de su objeto social.
- 2.4.** El C. _____, es Representante Legal de "**EL PROVEEDOR**", lo cual acredita con escritura pública número _____, volumen _____ ante la fe de la Lic.

_____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, a fecha _____; declarando en este acto bajo protesta de decir verdad, que no le ha sido revocado a la fecha de la firma del presente instrumento legal; identificándose en este acto con credencial para votar con clave de elector _____.

- 2.5.** Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- 2.6.** Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los bienes por adquirirse, y se obliga a proporcionarlos a favor de "**LA SECRETARÍA**" en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables y vigentes.
- 2.7.** Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número de folio ____/____, vigente hasta el _____.
- 2.8.** Que tiene establecido su domicilio en calle _____ No. _____, de la colonia _____, C.P. _____, _____; mismo que señala para todos y cada uno de los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.9.** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra imposibilitado para suscribir el presente contrato, por lo que se obliga en los términos del mismo.
- 2.10.** Declara "**EL PROVEEDOR**", bajo protesta decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; Sistema del Ahorro para el Retiro; y demás obligaciones ante las autoridades.
- 2.11.** Tiene nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando mexicano por cuanto a este CONTRATO se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este CONTRATO
- 2.12.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, 41 Ter y 41 Quater de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y en los lineamientos emitidos en el Periódico Oficial No.103 Bis de fecha 24 de Diciembre del 2023 por la

Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, el contratista presenta comprobante por un importe de \$ _____ que corresponde al 0.5% al millar del importe del total del Contrato sin IVA a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF), con número de cuenta 65-50990262-7 Clabe Interbancaria 014190655099026278 Banco Santander

- 2.13.** Conoce las especificaciones y precios de los insumos a adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Expuesto lo anterior, manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este CONTRATO, las cuales estarán sujetas a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente CONTRATO es: Adquisición de L.A.B en las instalaciones de la Secretaría como sigue:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	\$00.00
				I.V.A.	\$00.00
				TOTAL	\$00.00

que deberá garantizar “**EL PROVEEDOR**” a favor de “**LA SECRETARÍA**”, en los términos y condiciones contenidos en la propuesta técnico-económica realizada por “**EL PROVEEDOR**” dentro del proceso licitatorio; con la cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de “**LA SECRETARÍA**”; propuesta que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por “**LAS PARTES**”, surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

SEGUNDA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- el precio unitario objeto de este contrato es por un importe de \$_____ más el 16% por concepto de IVA dando un **monto total de** _____

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PAGO.- El monto objeto del contrato **se pagara conforme entrega del bien**, a entera satisfacción de “**LA SECRETARÍA**”, en moneda nacional y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considerará exigible el pago una vez entregados los insumos adquiridos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá de emitir las facturas concernientes al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes; debiendo ser recibida y validada por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior, deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	Gobierno del Estado de Durango.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	GED620101652.
Domicilio:	Calle Reforma No. 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Victoria de Durango, Durango.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor de la Secretaría; el cual deberá estar generado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la legislación fiscal aplicable.
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT.
XML:	Archivos XML enviados al correo electrónico.

“EL PROVEEDOR” señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número _____, número de cliente _____ Clabe Interbancaria _____ de la Institución Bancaria _____

CUARTA. CONDICIÓN DE PRECIO.- El precio establecido por **“LAS PARTES”** relativo al objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total del instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que de no respetarse tal condición, **“LA SECRETARÍA”** podrá rescindir el contrato administrativamente, sin incurrir en responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración jurisdiccional y, en consecuencia a ello, **“LA SECRETARÍA”** podrá exigir a **“EL PROVEEDOR”** el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados al Gobierno del Estado de Durango.

QUINTA. IMPUESTOS.- **“LAS PARTES”** convienen que de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales, originadas con motivo del contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.- Si **“EL PROVEEDOR”** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **“LA SECRETARÍA”**; los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido **a partir del 12 de febrero al 31 de mayo del 2026** en el cual, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por él a través del

presente contrato en la **CLÁUSULA PRIMERA**, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el procedimiento de adjudicación. “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los bienes, objeto del presente contrato a total satisfacción de “**LA SECRETARÍA**”, en la ciudad de Victoria de Durango, o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La adquisición de los bienes del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste excluye desde este momento a “**LA SECRETARÍA**”, de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material “**EL PROVEEDOR**”, en la entrega-recepción de los INSUMOS, objeto del presente contrato.

NOVENA. CARTA COMPROMISO.- En caso de que los bienes presenten defectos de fabricación o de cualquier otra naturaleza que afecte la funcionalidad y/u ocasionen un detrimiento en la vida útil de los mismos, “**EL PROVEEDOR**” deberá reemplazarlos en un término no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la notificación que le haga por cualquier vía “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y demás disposiciones en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1. **Garantía de anticipo:** Consistente en una fianza por el monto total del anticipo, es decir del 40% del importe del contrato (incluyendo IVA), a favor de “**LA SECRETARÍA**”, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:

- a) Que se expide en términos del contrato.
- b) Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- c) Que se hará aplicable a favor de “**LA SECRETARÍA**”, en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- d) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- e) Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.

- f)** La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- g)** La fianza se cancelará cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **“LA SECRETARÍA”**, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

2. Garantía de cumplimiento Consistente en una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir I.V.A.), a favor de **“LA SECRETARÍA”**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, de conformidad con los artículos 32 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; expedida a través de una Institución Aseguradora de nacionalidad mexicana, debidamente autorizada por la legislación aplicable; en la cual, dicha Institución Aseguradora, exprese:

- a)** Que se expide en términos del contrato.
- b)** Que se expide de conformidad y en alcance a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- c)** Que se hará aplicable a favor de **“LA SECRETARÍA”**, en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- d)** Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
- e)** Que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de incumplimiento por parte de su fiado, así mismo, que se obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y, en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.
- f)** La fianza tendrá una vigencia de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato, y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- g)** La fianza se cancelará cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **“LA SECRETARÍA”**, siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- Convienen **“LAS PARTES”** que en caso de que **“EL PROVEEDOR”**, incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA'S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de IVA; que deberá hacer a favor de **“LA SECRETARÍA”**, por cada día de atraso en el cumplimiento de

dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un 10% (diez por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, “**LA SECRETARÍA**” podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrita en la **CLÁUSULA NOVENA** numeral 2; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendientes a favor de “**EL PROVEEDOR**”

Así mismo, “**LAS PARTES**” establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, “**LA SECRETARÍA**” quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención, sin necesidad de trámite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que “**EL PROVEEDOR**” llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, “**LA SECRETARÍA**” procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga “**LA SECRETARÍA**”, y a efecto de no dejar a “**EL PROVEEDOR**” en estado de indefensión, éste manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga; debiendo “**LA SECRETARÍA**”, emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a “**EL PROVEEDOR**” que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por “**LA SECRETARÍA**”, en consecuencia de la posible pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, así como utilice bienes de propiedad de terceros para el cumplimiento de los objetivos del contrato, motivo por el cual, desde este momento, libera a “**LA SECRETARÍA**” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual “**EL PROVEEDOR**” encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En ese sentido, “**LA SECRETARÍA**” acepta que, en caso de existir subcontratación, no excluye a “**EL PROVEEDOR**” del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de “**LA SECRETARÍA**”, siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN.- “**EL PROVEEDOR**” acepta en forma expresa que “**LA SECRETARÍA**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- a)** Si se suspende la entrega de los bienes adquiridos, sin causa justificada.
- b)** Cuando sin motivo justificado, “**EL PROVEEDOR**” incumpla con lo establecido en el presente contrato.
- c)** Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos; salvo por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- d)** Que “**EL PROVEEDOR**” no respete el precio pactado, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
- e)** Cuando las penas convencionales aplicadas a “**EL PROVEEDOR**”, rebasen el monto del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato.
- f)** Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue la(s) garantía(s) estipulada(s) en este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”; será en los siguientes términos:

- a)** Se iniciará a partir de que “**LA SECRETARÍA**” le comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b)** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “**LA SECRETARÍA**” resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL PROVEEDOR**” hubiere hecho valer.
- c)** La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo señalado en el artículo 49 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; para que manifieste lo que a su derecho convenga; procediendo “**LA SECRETARÍA**” a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación. Si las causas de rescisión fueran imputables a “**EL PROVEEDOR**”, se procederá a hacer efectiva la garantía, y se abstendrán de cubrir los importes restantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Empero de la vigencia del presente contrato, “**LA SECRETARÍA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito que le dé al “**EL PROVEEDOR**”, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación; por cualquiera de los siguientes motivos:

- a)** Cuando concurran razones de interés general.
- b)** Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios.
- c)** Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio al Estado de Durango.
- d)** Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.

e) Por resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos “**LA SECRETARÍA**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa, y terminación anticipada del contrato; deberá observarse lo siguiente:

- a)** Cuando se determine la suspensión de las adquisiciones o se rescinda el contrato por causa imputable a “**LA SECRETARÍA**”, esta pagará sólo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b)** En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos; y se retendrán los importes de servicios ejecutados aun no liquidados, hasta que “**LA SECRETARÍA**” otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los bienes entregados.
- c)** Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “**LA SECRETARÍA**” podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán, en su caso, los anticipos no amortizados.
- d)** Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA SECRETARÍA**”, esta deberá pagar a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e)** Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor, presentada por el “**EL PROVEEDOR**” a “**LA SECRETARÍA**”, esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que “**EL PROVEEDOR**” obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos establecidos en la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a “**EL PROVEEDOR**”; la notificación que se realice, liberará totalmente a “**LA SECRETARÍA**” de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de “**EL PROVEEDOR**”, con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos en los que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR..- En los casos fortuitos y de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a “**EL PROVEEDOR**”, le fuere imposible a este cumplir con el objeto del contrato; solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. “**LA SECRETARÍA**” resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y concederá la que haya solicitado “**EL PROVEEDOR**” o la que considere conveniente, y se harán las modificaciones correspondientes al presente contrato y a la adquisición de servicios que deriven del mismo.

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad o sabotaje; causas de fuerza mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicaciones que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno, incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia; o cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. “**LAS PARTES**” harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 (noventa) días, “**LAS PARTES**” determinarán las acciones a seguir en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Esta sección no excluye la obligación de “**LAS PARTES**”, de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar el bien, de ser procedente.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El contrato podrá ser modificado, siempre y cuando medie acuerdo expreso entre “**LAS PARTES**”; mismo que deberá realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

“**LAS PARTES**” podrán en su caso, ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; pudiendo optar para tal efecto, en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal, lo anterior se formalizara mediante la celebración de un convenio modificadorio, motivo por el cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento, señalada en la CLÁUSULA NOVENA, de este instrumento.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- “**LA SECRETARÍA**” designa como Administrador del Contrato a la Directora de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, mismo que estará obligado a revisar e informar lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**” al Titular de la Secretaría, relativas al objeto del contrato, así mismo, el titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente, deberá emitir un acta de entrega-recepción y evidencia del cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.- “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 112, 115 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; por lo que los gobernados podrán realizar consulta a través de los portales y mecanismos para ello designados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- El contrato se encuentra en apego a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas; Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango; y demás normativas relativas y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. PREVALENCIA.- El contrato deriva de un proceso de Adjudicación Directa en los términos del artículo 17 Fracción II y 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y artículo 13 del Reglamento por lo que en caso de existir disposición que pueda ser ajena a lo expresamente contenido en el presente contrato o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

VIGÉSIMA CUARTA. USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- “**LAS PARTES**” reconocen que el uso de títulos de identificación en las cláusulas que integran el presente contrato, son única y exclusivamente para facilitar su lectura y no limitativas del contenido de dicha cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por “**LAS PARTES**” en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. CONTROVERSIAS.- “**LAS PARTES**” acuerdan que, en caso de controversia a cualquier disposición contenida en el presente contrato, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento, y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; por lo que “**EL PROVEEDOR**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA. MANIFESTACIONES.- “**LAS PARTES**” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por “**LAS PARTES**”, y enteradas de su contenido y alcance legal; lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.,

“POR LA SECRETARIA”

“POR EL PROVEEDOR”

**L.A. KRISTEN CABALLERO HERNANDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**ING. FELIPE NORBERTO CORIA QUIÑONES
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**

ANEXO 3

FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO

Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

POR: [_____]
DIRECCIÓN: [_____]

POR: [_____]

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **E-LP-SRNMA-RS-01-2026**, CON DOMICILIO EN [_____], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [_____]; PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **E-LP-SRNMA-RS-01-2026** RELATIVA A LA [_____], POR LA CANTIDAD DEL 5% (CINCO POR CIENTO); PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL LICITANTE [_____].

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- A) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN EL CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS, HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN, Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
- B) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RELATIVO.

LA PRESENTE FIANZA SERÁ DEVUELTA AL LICITANTE QUE NO HAYA SIDO ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **E-LP-SRNMA-RS-01-2026**

ANEXO 4

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

POR: [_____]
DIRECCIÓN: [_____]

ANTE: [_____]

PARA GARANTIZAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS [_____], CON DOMICILIO EN [_____], CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL [_____]; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONTRATO DE [_____], DE FECHA ____ DE ____ DE ___, CELEBRADO CON [_____], REFERENTE A LA [_____], SEGÚN CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO.

PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LA CANTIDAD DE [____], EN CASO DE QUE INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO, UN IMPORTE TOTAL DE -----.

EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- B) La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato _____, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- C) Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicios o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- D) En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tenga lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y será igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
- E) La afianzadora expresa su consentimiento de que su obligación subsistirá, permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respecto, de igual forma, la prestación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados, no constituirá novación de la obligación.

- F) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del estado de Durango, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contado a partir de la fecha en que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III.- La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

ANEXO 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD.**
2. Las bases y junta de aclaraciones deberán ser impresas, firmadas y rubricadas de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.
3. En caso de ser persona moral: documento bajo protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaría, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **ANEXO 10**.
4. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
5. En caso de ser persona física, documento bajo protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector, copia del acta de nacimiento e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al **ANEXO 13**.
6. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal. (persona acreditada legalmente para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).
7. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse, además del Convenio, la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal.
9. Original y copia para su cotejo, de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
10. Registro Patronal ante el IMSS, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 6 (seis) días; con opinión positiva.
12. Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**.
13. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) no mayor a 30 días con opinión positiva. (Se podrá tomar como original el documento impreso a color descargado de la página oficial).
14. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de comprobante de domicilio fiscal (teléfono, luz y/o agua).
15. Copia simple del estado de cuenta, al cual en caso de ser adjudicado serán realizados los pagos correspondientes. (no mayor a tres meses).
16. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, de la declaración fiscal anual del ejercicio 2025. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
17. El licitante deberá presentar los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público, e incluir en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la Cédula Profesional del Contador Público. De acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.
18. El licitante presentará obligatoriamente en original y/o copia certificada para su cotejo, y copia simple, los pagos provisionales de enero a diciembre 2025, declaraciones y pagos presentados en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
19. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante sólo representa a la licitante participante.
21. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante NACIONAL.

22. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
23. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
24. Declaración de integridad, conforme al **ANEXO 7**.
25. Declaración de daños y perjuicios, conforme al **ANEXO 8**.
26. Formato estratificación de MIPYMES, **ANEXO 11**.
27. Carta de no conflicto de interés, conforme al **ANEXO 12**.
28. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (Escrito Libre).
29. Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
30. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **ANEXO 1**.
31. Documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y/o de sus colaboradores (curriculum vitae firmado por el Representante Legal, en el cual describa; fecha de inicio de su actividad relativa a los servicios ofertados, Giro de su empresa el cual debe referirse a prestación de servicios motivo del procedimiento licitatorio en concordancia con la constancia de situación fiscal.
32. El licitante deberá acreditar su experiencia presentando al menos 3 contratos y/o pedidos y/o facturas con un objeto similar y de acuerdo a su giro comercial, con una vigencia no mayor a 5 años con la administración pública federal, estatal, municipal o iniciativa privada. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.
33. El licitante deberá presentar cartas de recomendación y/o cumplimiento de entrega, que correspondan a lo presentado en el numeral que nos antecede, siendo este el numeral **32**.
34. Cinco referencias comerciales, especificando nombre del representante, empresa, teléfono, dirección y correo electrónico. La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus

compromisos con terceros. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.

35. Escrito del licitante en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes y/o servicios ofertados cuentan con un 50% de contenido nacional, a excepción de lo establecido por la Secretaría de Economía.
36. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada, licitante en el presente, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de las Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.
37. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada acepta y se compromete a realizar el pago del 5 al millar como se establece en el numeral 10 de las presentes bases.
38. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitido por la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Fiscal del Estado de Durango. En caso de no tener el tiempo con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud y/o pago del trámite acompañado de un oficio bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que se encuentre al corriente o que no es sujeto de pago, entregándose dicha constancia a la convocante previo a la firma del contrato en caso de ser el licitante ganador. La falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.

Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.

NOTA: Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica deberán ser presentados en formato digital (PDF), y específicamente el ANEXO 6 deberá ser presentado en formato PDF y editable (Word) mediante un medio magnético (USB).

ANEXO 6

FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANEXO 1

LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE (\$)
					SUBTOTAL	
					IVA	
					TOTAL	

Importe con letra: [_____]

Vigencia de la propuesta económica: [_____]

[LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO, LA CUAL, DEBE ESTAR EMITIDA POR UNA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA], MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO SE DEBERÁ AJUSTAR PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 8

FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **[RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA]**, DECLARO
QUE MI REPRESENTADA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE
PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SI CON MOTIVO DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U
OTRO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O
INTERNACIONAL, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N_-20_.
POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN
CONTRA DE CUALQUIER ÁREA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUALQUIERA DE LAS
CAUSAS ANTES MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS
ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL
O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 9

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Plazo de entrega.

El plazo máximo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación será de 15 días naturales, contados a partir de la firma del contrato y/o de la notificación del fallo.

Excepción por causas aduanales.

Dicho plazo únicamente podrá ser prorrogado cuando se acredite que el retraso es consecuencia directa de demoras en los trámites aduanales de importación, ajenas a la voluntad del proveedor.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá notificar por escrito a la convocante, dentro de los 3 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del retraso, sin superar la fecha límite de la entrega, adjuntando la documentación oficial emitida por la autoridad aduanera competente que justifique dicha demora.

La prórroga que, en su caso, se autorice será exclusivamente por el tiempo estrictamente necesario para la liberación aduanal de los bienes y no eximirá al proveedor de las demás obligaciones contractuales.

No procederá prórroga alguna cuando el retraso derive de una planeación deficiente, omisiones documentales, falta de pago de contribuciones, errores en la importación o cualquier otra causa imputable al proveedor.

Los gastos extraordinarios que se deriven son a cuenta del licitante ganador; responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esta licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalados.

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 10

DATOS DE LA PERSONA MORAL

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N_-20_,
NOMBRE DEL LICITANTE:

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA, Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N_-20_, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE **[NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL]**, LAS CUALES NO ME HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS DE FORMA ALGUNA A ESTA FECHA.

DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

[FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO]

[NÚMERO(S) Y FECHA(S) DE LA(S) ESCRITURA(S) PÚBLICA(S) EN LA(S) QUE CONSTE(N)
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA(S) PROTOCOLIZÓ]

[RELACIÓN DE SOCIOS]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

[NOMBRE]

[NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL FUERON OTORGADAS LAS
FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA]

[NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: []

[LUGAR Y FECHA]
[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 11

ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

(1)

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE _____ (3) _____ NO. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____, PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ (6) _____, Y ASÍ MISMO, QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE _____ (7) _____, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA _____ (8) _____.

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS, DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

NOTA: SI EL LICITANTE ES UNA PERSONA FÍSICA, SE PODRÁ AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO, EN SU PARTE CONDUcente.

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

1. SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2. ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE.
3. PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE (LICITACIÓN PÚBLICA O LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N__-20__).
4. INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET.
5. ANOTAR EL NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6. INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE.
7. SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA:

[HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA](http://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA)

PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.

8. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.
9. ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

ANEXO 12

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, Dgo., a ____ de _____ del año _____.

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR LAS DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

***EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE

ANEXO 13

PERSONA FISICA

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **E-LP-SRNMA-RS-01-2026**

NOMBRE DEL LICITANTE: [_____]

[NOMBRE DE LA PERSONA ACREDITADA LEGALMENTE PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES]
MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N_-20_.

DATOS DEL LICITANTE:

[NOMBRE]

[DOMICILIO FISCAL]

[TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO]

[REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES]

[DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES]

[LUGAR Y FECHA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENTREGADO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE.

ANEXO 14

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Victoria de Durango, Dgo., a ____ de _____ del año _____.

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE.-

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), AUTORIZAMOS A LA CONVOCANTE LLEVAR A CABO LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ESTO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**ANEXO 15
FORMATO GARANTIA DE ANTICIPO
(EN CASO DE APLICAR)**

TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

ANTE: LA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- a) SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
- b) SE OTORGA FIANZA A FAVOR DE LA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO., POR LA CANTIDAD DE \$. (SON: PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL __ (__ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.
- c) EN CASO DE QUE SE AMPLIARE EL TERMINO PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA Y SE REQUERIRA UNA EXTENSION DE LA GARANTIA EN CASO DE QUE SE LE FINQUEN EXTENSIONES POSTERIORES AL CONTRATO EN CUANTO A VOLUMEN O TIEMPO.
- d) LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD PREVIA Y FOR ESCRITO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
- e) LA INSTITUCIÓN AFIANZADA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 178 282 Y 283 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

FORMATO RCD

LICITACIÓN NÚMERO: _____

NOMBRE DE EL LICITANTE: _____

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA MI
PROPOSICIÓN**

DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA
PROPIEDAD TÉCNICA	
EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES	
PROPIEDAD ECONÓMICA	
EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LAS BASES	

INSTRUCTIVO DE LLENADO: EN LA COLUMNA DOCUMENTO DEBERÁ COLOCAR EL NOMBRE DEL ESCRITO RESPECTO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE, EN LA COLUMNA REVISIÓN CUANTITATIVA DEBERÁ COLOCAR LA NUMERACIÓN RESPECTIVA DE ACUERDO AL FOLIADO AL DOCUMENTO.